

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 10:44:37

Recibo No. AB26196758

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261967584326E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION NACIONAL DE PROMOTORES DE LA PESCA
QUE USARA PARA FINES DE IDENTIFICACION LA SIGLA
APROPESCA

Nit: 800143016 3

Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003816
Fecha de Inscripción: 23 de abril de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 70A 54-14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: apropecal@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3113710
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 70A 54-14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: apropecal@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3113710
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 10:44:37

Recibo No. AB26196758

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261967584326E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Que por Certificación del 12 de febrero de 1997, otorgado(a) en ministerio de agricultura y desarrollo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 1997 bajo el numero: 00004357 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: ASOCIACION NACIONAL DE PROMOTORES DE LA PESCA APROPESCA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000011 del 22 de julio de 1999, otorgado(a) en asamblea de asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 1999 bajo el numero: 00025774 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambio su nombre de: ASOCIACION NACIONAL DE PROMOTORES DE LA PESCA APROPESCA por el de: ASOCIACION NACIONAL DE PROMOTORES DE LA PESCA que usara para fines de identificación la sigla APROPESCA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 728 el 19 de septiembre de 1991, otorgada por: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Contribuir al desarrollo sostenido de la actividad pesquera mediante estudios e investigaciones que permitan identificar y cuantificar los recursos pesqueros nacionales contenidos en el mar territorial, en la zona económica y en las aguas continentales, fomentando y desarrollando políticas dirigidas a mejorar y perfeccionar los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 10:44:37

Recibo No. AB26196758

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261967584326E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos tecnológicos existentes en sus fases o etapas de cultivo, extracción, procesamiento, distribución y comercialización de pescados, crustáceos, mariscos y moluscos de mar, de río y de la acuicultura. Y en consonancia con lo manifestado anteriormente, laborara por la realización de los siguientes fines: - A) Solidarizar los intereses del gremio que integra, protegiéndolos dentro de los límites legales, ejerciendo para ello todas las acciones que considere necesarias en defensa de los asociados. - B) Fomentar el espíritu de asociación entre los integrantes del gremio pesquero para una mayor comprensión. - C) Llevar la representación del gremio ante los poderes públicos o ante cualquier otra institución de carácter público o privado y gestionar ante las mismas, lo pertinente a fin de lograr medidas que contribuyan al desarrollo y prestigio de la actividad pesquera a nivel nacional e internacional. - D) Impulsar la actividad de mercadeo de la pesca en Colombia a través de medios publicitarios y afines. - E) Colaborar con las autoridades estatales en lo concerniente a la defensa, desarrollo, conservación, promoción, salubridad e higiene de la actividad pesquera a fin de lograr especies hidrobiológicas en cantidad y calidad vitamínica y proteínica necesarias en la alimentación del ser humano, velando por el cumplimiento y aplicación de las normas sanitarias y ambientales que contribuyan a su mejoramiento. - F) Acatar las normas expedidas por el gobierno creadas con el fin de mejorar el manejo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, fundamentados en el principio de que los recursos hidrobiológicos son patrimonio común de la humanidad y son necesarios para la sobrevivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos. - G) Desarrollar programas de capacitación del personal vinculado a las diferentes fases de la actividad pesquera, de manera directa o en coordinación con entidades del gobierno u otros organismos especializados. - h) fomentar entre los asociados el intercambio de información suministrando oportunamente a los mismos toda la documentación habida en la actividad pesquera como: leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, ordenanzas, acuerdos, doctrinas, jurisprudencia y en fin, todas las disposiciones y literatura que exista y que se relacione o afecte los intereses del gremio, como también todas las diligencias y gestiones que se adelanten ante cualquiera de los organismos de las ramas del poder público. - para mayor eficacia la asociación publicara periódicamente una circular y revista que satisfaga estas necesidades. - I) Buscar con eficacia y prontitud la solución de conflictos y diferencias que pudieran presentarse entre sus afiliados, atendiendo de inmediato las solicitudes presentadas en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 10:44:37

Recibo No. AB26196758

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261967584326E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este sentido. - J) Proponer a la entidad estatal competente el establecimiento de vedas, prohibiciones y áreas de reserva para asegurar el rendimiento sostenido del recurso pesquero. - k) determinar conjuntamente con la entidad competente, la cantidad de los recursos pesqueros susceptibles de extracción, incluyendo su volumen de captura y talla mínima permitidas. - L) Promover la industrialización y la comercialización de los productos pesqueros y fomentar el consumo interno en coordinación con las entidades estatales. - M) Solicitar al gobierno por intermedio de la entidad competente el estímulo a la exportación de productos pesqueros, identificando mercados y oportunidades para su colocación. - N) solicitar al gobierno políticas especiales para el sector pesquero Tendientes a mejorar su situación económica en los que respecta a la adquisición y reposición de equipo de infraestructura, gestionando la compra de vehículos, furgones equipos de frio, transporte acuático, repuestos, herramientas materias primas y demás bienes y servicios que requiera la actividad pesquera.- O) Gestionar ante los organismos oficiales nacionales e internacionales, además de medidas proteccionistas para el gremio, la consecución de empréstitos en dinero, en bienes y servicios a largos plazos e interés bajo. - P) Orientar las nuevas inversiones estatales y privadas que estén dirigidas al sector de la pesca y la acuicultura, hacia renglones no explotados, a fin de evitar despilfarros y la proliferación de empresas similares. - Q) Fomentar las relaciones con organismos estatales y privados nacionales o extranjeros que tengan como objetivo desarrollar políticas tendientes a la protección y preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. - R) Realizar cualquier otra gestión no enunciada en los incisos precedentes y que tienda a los fines de la asociación.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el presidente. a falta del presidente, el vicepresidente llevara la representación legal y social de la asociación, con las mismas facultades y obligaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Representar a la asociación legal socialmente. B) Presidir las reuniones de asamblea general y de la Junta Directiva. C) Convocar a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 10:44:37

Recibo No. AB26196758

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261967584326E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la asamblea general y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias y suscribir las correspondientes actas. d) presentar a la Asamblea General, en su reunión ordinaria anual, un informe sobre la marcha de la asociación y el balance general del ejercicio. E) Ejecutar la suprema inspección y vigilancia de todos los asuntos de la asociación. F) Llevar un libro de registro de todos los miembros de la asociación. G) Celebrar los contratos necesarios para la buena marcha de la asociación. H) Ordenar los pagos, movilizar las cuentas y ejercer todas las funciones administrativas que requiera la asociación como entidad jurídica. I) Dentro de los mismos límites establecidos por los estatutos, girar, aceptar o endosar en cualquier forma instrumentos negociables y ejecutar o celebrar todos los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de los fines de la asociación. J) Dar curso legal a las declaraciones, solicitudes, quejas o reclamos de los miembros de la asociación. K) Ejecutar las disposiciones de la asamblea general y de la Junta Directiva. L) Contratar con personas naturales o jurídicas, pudiendo ser estas últimas de derecho público o de derecho privado, la ejecución de toda clase de servicios, como también la adquisición de toda clase de bienes muebles y la constitución sobre los mismos de toda clase de derechos reales que sean necesarios para desarrollar el objeto social y tiendan a darle cumplimiento hasta por la suma de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales. cuando el acto o contrato exceda veinte (20) salarios mínimos legales mensuales se requiere la aprobación por la Junta Directiva. para cuantías mayores es la asamblea general el órgano competente según el numeral F) del Artículo 36. m) las demás que se le asignen por la Asamblea General de Miembros, la Junta Directiva y los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 38 del 26 de noviembre de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2025 con el No. 00387871 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Juan Pablo De Bedout	C.C. No. 70558541

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 10:44:37

Recibo No. AB26196758

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261967584326E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jaramillo

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Wolfgang Alexander Hollman Munera	C.C. No. 73006681

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 038 del 26 de noviembre de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2025 con el No. 00387760 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Juan Pablo De Bedout Jaramillo	C.C. No. 70558541
Miembro Junta Directiva	Wolfgang Alexander Hollman Munera	C.C. No. 73006681
Miembro Junta Directiva	Dianne Levy Borrero	C.C. No. 41689318

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Juan Andres Haddad Franco	C.C. No. 16781542
Miembro Suplente Junta Directiva	Jesus Maria Muñoz	C.C. No. 16490745

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 10:44:37

Recibo No. AB26196758

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261967584326E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Gerardo Sierra Perez C.C. No. 1014238982
Suplente Junta
Directiva

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 037 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2024 con el No. 00380849 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Javier Ricardo Segura Molina	C.C. No. 1070967370 T.P. No. 247802-T

Por Acta No. 24 del 28 de febrero de 2012, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2012 con el No. 00213496 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Orlando Soto Galvis	C.C. No. 79425113

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000011 del 22 de julio de 1999 de la Asamblea de Asociados	00025774 del 15 de septiembre de 1999 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 032 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea General	00318999 del 14 de junio de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 10:44:37

Recibo No. AB26196758

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261967584326E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9411

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 48.358.682

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9411

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 10:44:37

Recibo No. AB26196758

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261967584326E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 10:44:37

Recibo No. AB26196758

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261967584326E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO